JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Febrero veintiocho (28) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo del BANCOLOMBIA S.A contra FANNY PENAGOS GUERRA. Radicación 2022-00786.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva del BANCOLOMBIA S.A contra FANNY PENAGOS GUERRA., se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

1. La pretensión tercera, respecto del pagare No. 4540095542, en sus numerales 6, 7, 8, 9, 10 y 11, las cuotas, corresponden a los mismos meses (12/01/2022, 12/02/2022 y 12/03/2022, respectivamente), por lo que deberá aclarar tal situación ya que se encuentra reiterados.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva del BANCOLOMBIA S.A contra FANNY PENAGOS GUERRA.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, para actuar como apoderada judicial de la entidad demandante.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

KSE